



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN Nro. 520 DEL 2025.**

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de licores, vinos, aperitivos y similares.

PARÁGRAFO 1°. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad INVERLOKA S.A.S, titular del NIT: 860510863-8, en calidad de importador y distribuidor de bebidas alcohólicas, con domicilio principal Cra. 47A Nro. 21-44, Bogotá D.C., representada legalmente por el señor LEONARDO KATZ STEIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.292.947, actuando en calidad de gerente, quien acredita su calidad mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 28 de julio del 2025.

Que Mediante oficios radicados bajo número EXT-BOL-25-037415; EXT-BOL-25-037419 de fecha 6 de agosto de 2025, se permite solicitar ante la Dirección Financiera de Ingresos permiso de introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo, con el fin de proceder a su distribución y comercialización dentro de la jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud escrita por el contribuyente.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal
- c. Registro Único Tributario actualizado y vigente.
- d. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 1 de 3



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN Nro. 520 DEL 2025.**

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- f. Resolución de etiqueta y contra etiqueta expedida por la autoridad competente.
- g. Etiqueta y contra etiqueta original con sello seco grabado por la autoridad competente o, en su defecto, copia debidamente autenticada.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción y adición radicada por la Sociedad INVERLOKA S.A.S, titular del NIT: 860510863-8, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la adición de productos sujeto al impuesto al consumo a favor de la Sociedad INVERLOKA S.A.S, titular del NIT: 860510863-8, en calidad de importador y distribuidor de bebidas alcohólicas, con domicilio principal Cra. 47A Nro. 21-44, Bogotá D.C., representada legalmente por el señor LEONARDO KATZ STEIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.292.947, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

CODIGO	CAP.	MARCA DEL PRODUCTO	GRADO ALC	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO			No. REGISTRO SANITARIO
				MM	DD	AAAA	
2420013003 5000075000	750	VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON RESERVA 347 VINEYARDS MARCA DE MARTINO	13.83	12	11	2034	2004L- 0001835
2420013003 4800075000	750	VINO BLANCO CHARDONNAY RESERVA 347 VINEYARDS MARCA DE MARTINO	13.83	12	11	2034	2004L- 0001835
2420013003 4900075000	750	VINO TINTO CARMENERE RESERVA 347 VINEYARDS MARCA DE MARTINO	13.83	12	11	2034	2004L- 0001835
2420013003 4900075000	750	VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC DE MARTINO 347 VINEYARDS GRAN RESERVA MARCA DE MARTINO	12.80	09	12	2034	2014L- 0007133
2420013169 5700075000	750	VINO BLANCO VIEJAS TINAJAS MARCA DE MARTINO	12.80	09	12	2034	2014L- 0007133
2420013029 5800075000	750	SAKE GENSHU MARCA G	17.80	05	15	2029	2009L- 0004313
2420013029 5800030000	300	SAKE GENSHU MARCA G	17.80	05	15	2029	2009L- 0004313
2420013126 2500075000	750	VINO ROSADO ALMA NEGRA	12.97	10	05	2029	2018L- 0009560

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos, usuario y contraseña.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Dirección Financiera de Ingresos podrá ejecutar en cualquier momento actividades de inspección, vigilancia y control sobre los productos autorizados, así como requerir información adicional que considere pertinente para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 2 de 3



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN Nro. 520 DEL 2025.**

*POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.*

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Sociedad INVERLOKA S.A.S, titular del NIT: 860510863-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: [marinameja@zonak.com.co](mailto:marinameja@zonak.com.co) - [claudiarojas@zonak.com.co](mailto:claudiarojas@zonak.com.co)

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 25 días del mes de noviembre de 2025

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN  
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 3 de 3